

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

28017 *ACUERDO de 17 de diciembre de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se atribuye a los Juzgados números 5, 6 y 14 de Primera Instancia de Bilbao, en exclusiva, el conocimiento de los procedimientos relativos a la liquidación de la sociedad legal de gananciales cuando ésta se hubiere disuelto por imperativo de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 95 del Código Civil cuando el Juzgado hubiera dictado la correspondiente sentencia de separación, nulidad o divorcio, además de los asuntos cuyo conocimiento ya tienen atribuidos.*

El artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial prevé que «el Consejo General del Poder Judicial podrá acordar, previo informe de la Sala de Gobierno, que en aquellas circunscripciones donde exista más de un Juzgado de la misma clase, uno o varios de ellos asuman con carácter exclusivo el conocimiento de determinadas clases de asuntos, o de las ejecuciones propias del orden jurisdiccional de que se trate».

Existen en Bilbao 14 Juzgados de Primera Instancia. De ellos, tres Juzgados están especializados en procedimientos de Familia. Los Juzgados números 5 y 6 fueron creados con anterioridad a la promulgación de la Ley Orgánica del Poder Judicial por Real Decreto 1322/1981, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8), y derivan sus competencias del propio Real Decreto de su creación, en relación con las disposiciones finales de las Leyes de 13 de mayo de 1981 y de 7 de julio del mismo año.

Por su parte, el Juzgado de Primera Instancia número 14 fue especializado en materia de Derecho de Familia, en virtud de Acuerdo de 22 de septiembre de 1993 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del 30), atribuyéndole también el conocimiento de las actuaciones judiciales previsto en los Títulos VIII, IX y X del Libro I del Código Civil.

La liquidación de la sociedad de gananciales guarda una evidente proximidad, tanto sustantiva como procesal, con los asuntos de que ya vienen conociendo los referidos Juzgados, de manera que resulta conveniente atribuirles también, en régimen de exclusividad, el conocimiento de esta materia.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, a propuesta de la correspondiente Junta de Jueces, oída la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Asumir la petición formulada por la Junta de Jueces de Primera Instancia de Bilbao, favorablemente informada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atribuir a los Juzgados de Primera Instancia números 5, 6 y 14 de Bilbao, competencia exclusiva para el conocimiento de la liquidación de la sociedad legal de gananciales cuando ésta se hubiere disuelto por imperativo de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 95 del Código Civil cuando el Juzgado hubiera dictado la correspondiente sentencia de separación, nulidad o divorcio, junto con el conocimiento de los asuntos que tiene atribuidos.

Segundo.—La presente medida producirá efectos desde el 1 de enero de 1998.

Tercero.—Los Juzgados afectados continuarán conociendo de todos los procesos hasta su conclusión.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

28018 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden las ayudas para la realización de proyectos de investigación, formación y gestión, acciones complementarias y becas de investigación en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos.*

En aplicación de lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), por la que se convocan las ayudas para la realización de proyectos de investigación, formación y gestión, acciones complementarias y becas de investigación, en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos, y de las resoluciones de 15 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), por las que se prorroga el plazo de publicación de la Resolución de concesión de las ayudas y, una vez reunido el Comité de Selección previsto en el apartado 4.3 de la convocatoria, esta Presidencia, en uso de las facultades que le corresponden, ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas a las Universidades y centros de investigación españoles y marroquíes que figuran en relación nominal adjunta, así como sus correspondientes seguros que ascienden a 250.000 pesetas.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas concedidas en esta Resolución en los términos previstos en la Orden de 26 de marzo de 1992, según redacción de la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, promoción cultural y científica y técnica o de intercambio mediante la publicación de convocatorias específicas de la AECEI, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Tercero.—Establecer como plazo de justificación de los gastos el primer trimestre de 1999.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.